



ANUNCIO
CONVOCATORIA DE
BOMBERO OPE 2016

Reunido el Tribunal, el día de hoy, determina lo que sigue:

Primero, ALEGACIONES AL EXAMEN ESCRITO:

A).- Solicitudes presentadas fuera de plazo

En este apartado se incluyen las solicitudes que están fuera de plazo; ya sea, porque las mismas fueron presentadas fuera del plazo preclusivo establecido para ello o porque la materia solicitada para estudio (en este caso, el concurso de méritos) no resultaba procedente puesto que, dicha materia, se había revisado en una fase anterior. En consecuencia, resulta improcedente retomar, de nuevo y en consideración, lo solicitado.

B).- Solicitudes que piden el cuestionario de preguntas y la plantilla de corrección

En este apartado, se indica que ambos extremos se encuentran expuestos en la página web del Consorcio (www.cbpc.es), pudiendo cada uno de los aspirantes realizar la corrección de su propio ejercicio y así obtener la calificación que, en cada caso, proceda.

C).- Solicitudes que alegan contra algunas de las preguntas entendiéndolo que, o bien están mal redactadas, o bien están fuera del programa.

Todas las preguntas cuestionadas han sido estudiadas por el Equipo Técnico cuyo informe se acompaña como **ANEXO I**. Dicho informe indica que existen errores en las preguntas 2, 23 y 52 y, en consecuencia, que dichas preguntas han sido sustituidas por las respectivas preguntas reservas que son las 101, 103 y 104.

D).- Solicitudes que entienden que el examen se ha corregido erróneamente.

De estas últimas, se ha procedido a la comprobación del examen dando lugar a un nuevo cálculo de notas.

El Tribunal asume el informe presentado, con las motivaciones que en ellas se especifican, tras lo que se acuerda emitir un nuevo listado (**ANEXO II, por orden alfabético**) que incluye lo siguiente:

- 1.-La corrección solicitada por los aspirantes que entendían que su examen se había corregido erróneamente y que, en consecuencia, ha arrojado una nueva calificación.
- 2.-La corrección de la calificación de todos los aspirantes teniendo en cuenta la anulación de las preguntas 2, 23 y 52 y su sustitución por las respectivas preguntas de reservas que son las 101, 103 y 104.





Segundo, BOLSA DE EMPLEO:

De acuerdo con la Base Décimo Cuarta de la Convocatoria del C.O. Bomberos 2016 del CBPC, se emite un listado (**ANEXO III**) con estricto orden de prelación, en el que no se encuentran presentes los nueve aspirantes propuestos para realizar el reconocimiento médico, que corresponde a la Bolsa de Empleo que destinará el CBPC para atender a la cobertura de las vacantes y que determina la prelación de la citada Bolsa de Empleo, y que se ha confeccionado de acuerdo con lo determinado en la Base Decimo Cuarta: En primer lugar, la prelación respecto a aquellos aspirantes que han resultado aprobados en el examen escrito. Y en segundo lugar, la prelación respecto a los aspirantes no aprobados en el examen escrito.

Tercero, RECONOCIMIENTO MEDICO y CURSO DE FORMACION:

El Tribunal ha estudiado los certificados de aptitud, de los Reconocimientos Médicos, emitidos por PREMAP, en los que constan que los 9 aspirantes que han sido llamados para el reconocimiento han sido declarados APTOS teniendo en cuenta que ha variado el orden de prelación como consecuencia de la modificación producida en el cálculo de notas, y este es el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	PEREZ GARCIA, JOSE MARIA
2	GOMEZ GARCIA, ENRIQUE
3	SANTOS HUELVA, ANGEL MANUEL
4	VALLE GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
5	ALMENDRO ROMAN, JUAN
6	OTERO FERNANDEZ, BORJA
7	BRAVO ROBLES, ANTONIO MANUEL
8	ROLDAN DUEÑAS, ALEJANDRO
9	DUEÑAS MORENO, JESUS

El Tribunal, de acuerdo con la base Novena, de las Bases acuerda proponer a los aspirantes relacionados en el apartado anterior para que efectúen el Curso de Formación.

Este listado deberá ser publicado en el Tablón de Anuncios para su general conocimiento. Contra lo indicado en el mismo, no cabrán más recursos.

CÁDIZ, A 16 DE MAYO DE 2017.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR,

